

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 19 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió sentencia en el expediente TEEC/PES/12/2021 y declaró inexistentes las infracciones consistentes en promoción personalizada, uso de recursos públicos y violaciones a los principios de imparcialidad y equidad, atribuidos a los ciudadanos Biby Karen Rabelo de la Torre y Máximo Flavio Segovia Ramírez.

Lo anterior, en virtud por que de las publicaciones denunciadas y difundidas a través de diversas redes sociales, se acreditó que los denunciados atendían las problemáticas de servicios públicos de esta ciudad de Campeche, realizaban funciones propias de su encargo y el trabajo coordinado entre las autoridades, sin transgredir ninguna normatividad, ni afectar el desarrollo de la contienda electoral.

En consecuencia, al no actualizarse las irregularidades alegadas por los quejosos no se impuso sanción alguna.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

www.facebook.com/TribunalCampeche

teec.org.mx/web